

RELACIÓN DE PERSONAL LABORAL

Centro: Oficina de Turismo Juvenil

Localidad: Murcia

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Número de Registro	Nivel	Retribuciones 1998		Total anual
				Básicas	Complementarias	
Ruiz Avellaneda, Pedro M.	Jefe Administrativo 1. ^a	2243911602 L031520030	2	2.633.546	39.000	2.672.546
Reneo Díaz, José Fernando ...	Oficial 1. ^a Administrativo	0535640113 L031540020	4	2.083.746	117.000	2.200.746
Total				4.717.292	156.000	4.873.292

RELACIÓN NÚMERO 3

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Sección 19. Organismo 201. Instituto de la Juventud

Valoración del coste efectivo de los servicios de turismo e intercambio juvenil (TIVE) que se traspasan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Gastos		Pesetas
19.201.323A.120	Retribuciones básicas de funcionarios	1.124.242
19.201.323A.121	Retribuciones complementarias de funcionarios	746.352
19.201.323A.130	Retribuciones personal laboral	4.873.292
19.201.323A.160	Cuota patronal Seguridad Social	2.136.398
Total Capítulo I		8.880.284
19.201.323A.202	Arrendamientos de edificios	1.465.272
19.201.323A.212	Reparación y conservación de edificios	264.138
19.201.323A.220	Material de oficina	36.002
19.201.323A.221	Suministros	92.854
19.201.323A.222	Comunicaciones	541.983
19.201.323A.223	Transportes	10.180
Total Capítulo II		2.410.429
Total coste		11.290.713

22133 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1490/1998, de 10 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 1490/1998, de 10 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de 14 de julio de 1998, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 23551, segunda columna, sexto párrafo, segunda línea, donde dice: «... de estructura definitiva...», debe decir: «... de estructuración definitiva...».

En la página 23552, primera columna, artículo 2, apartado 2, párrafo e), quinta línea, donde dice: «... contra los autos y las...», debe decir: «... contra los actos y las...».

En la página 23554, primera columna, artículo 5, apartado 2, párrafo d), donde dice: «Dirección General

de la Alimentación.», debe decir: «Dirección General de Alimentación.».

En la página 23555, segunda columna, artículo 8, apartado 2, párrafo e), cuarta línea, donde dice: «... medidas agroalimentarias y...», debe decir: «medidas agroambientales y...».

En la página 23555, segunda columna, artículo 9, en el título y en la primera línea de los apartados 1 y 2, donde dice: «... Dirección General de la Alimentación», debe decir: «Dirección General de Alimentación».

En la página 23556, primera columna, artículo 10, apartado 3, párrafo b), segunda línea, donde dice: «... a la que correspondan las funciones...», debe decir: «a la que corresponden las funciones...».

En la página 23556, primera columna, apartado 4, tercera línea, donde dice: «... Marítima, el Instituto Español de Oceanografía (IEO)...», debe decir: «... Marítima, el Organismo autónomo, Instituto Español de Oceanografía (IEO)...».